

Visto el expediente de la ORDEN INN/18/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada al fomento de actividades turísticas por ayuntamientos (B.O.C. nº 52 de 14 de marzo de 2018).

Visto el informe del órgano instructor de fecha 25 de junio de 2018 correspondiente al Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la Orden INN/12/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos, realizadas de oficio cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, analizadas, valoradas y evaluadas las solicitudes en aplicación de los criterios previstos en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24. 3 y 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en las disposiciones concurrentes y concordantes, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1. Otorgar las subvenciones que se detallan en la tabla siguiente:

Nº expte	NIF/CIF	nombre	Objeto subvencionable	presupuesto_subvencionable	TOTAL criterios	SUBVENCION	%
2	P3909100D	AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	9.884,99	38	1.716,06	17,36%
3	P3904300E	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	13.361,24	54	3.287,54	24,61%
4	P3909400H	AYUNTAMIENTO VALDERREDIBLE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	15.443,88	44	3.096,28	20,05%
6	P3905500I	AYUNTAMIENTO POTES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	26.900,00	53	6.496,19	24,15%
7	P3902600J	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	9.009,05	41	1.683,04	18,68%
8	P3909800I	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	786,50	41	146,93	18,68%
9	P3903200H	AYUNTAMIENTO DE HDAD. CAMPOO DE SUSO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	40.927,36	80	12.150,65	29,69%
11	P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	33000	70	10.525,50	31,90%

12	P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	13.178,66	45	2.702,18	20,50%
15	P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	1.600,00	36	262,45	16,40%
21	P3901500C	AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	37.367,15	50	8.513,16	22,78%
25	P3906100G	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	28.808,08	62	8.190,86	28,43%
27	P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	10.736,00	36	1.761,07	16,40%
29	P3908500F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	9.200,00	36	1.509,11	16,40%
32	P3903700G	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	25.391,80	61	7.076,06	27,87%
35	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	32.892,15	55	8.243,01	25,06%
37	P3904700F	AYUNTAMIENTO DE NOJA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	171.076,27	63	12.150,65	7,10%
39	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	2.700,00	36	442,89	16,40%

40	P3903600I	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	10.999,14	39	1.954,58	17,77%
42	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	53.845,08	48	11.776,55	21,87%
44	P3901100B	AYUNTAMIENTO DE BAREYO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	5.171,89	65	1.531,77	29,62%
45	P3902400E	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	32.200,00	99	12.150,65	37,73%
46	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	3.630,00	61	1.008,94	27,79%
47	P3900600B	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	28.080,00	87	11.131,33	39,64%
48	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	39.500,00	50	8.999,07	22,78%
56	P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	8.180,00	52	1.938,15	23,69%
57	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	95.626,48	100	12.150,65	12,71%
60	P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	81.870,23	75	12.150,65	14,84%

62	P3900100C	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	11.000,00	48	2.405,83	21,87%
69	P3902300G	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	11.500,00	36	1.886,39	16,40%
70	P3903800E	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	1.391,00	36	228,17	16,40%
71	P39094700F	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	0	28	0,00	#¡DIV/0!
1	P3908500F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	FIESTA DEL CARMEN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	14.430,00	67	4.405,26	30,53%
5	P3905500I	AYUNTAMIENTO POTES	FIESTA DE LA SANTA CRUZ. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	25.950,00	67	7.922,15	30,53%
10	P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORREAVEGA	FIESTA GALA FLORAL. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	109.035,00	74	13.669,48	12,54%
13	P3904600h	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	FIESTA CARRERA DE CABALLOS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA	6786	67	2.071,66	30,53%

			ORDEN INN/18/2018				
16	P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	FIESTA DIA DEL COCIDO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	13.350,00	67	4.075,56	30,53%
18	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FIESTA DE LA VIRGEN NIÑA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	69.800,00	74	13.669,48	19,58%
19	P3904200G	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	FIESTA FESTIVAL DEL MEDIEVO - LA CANTIGA 263 ALFONSO X. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	9.395,25	67	2.868,23	30,53%
20	P3905800C	AYUNTAMIENTO DE RASINES	FIESTA RUTA DE CARLOS V. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	1249	67	381,30	30,53%
22	P3901500C	AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	FIESTA DE LA SALUD. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	5.025,70	67	1.534,27	30,53%

23	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	FIESTA DEL CARNAVAL DE SANTOÑA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	90.000,00	74	13.669,48	15,19%
24	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	FIESTA DEL MARMITE. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	8.000,00	67	2.442,28	30,53%
28	P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	FIESTA DE SAN VICENTE MARTIR. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	8.200,00	67	2.503,34	30,53%
31	P3910200I	AYUNTAMIENTO DE VOTO	FIESTA DE LA GATA NEGRA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	3.043,50	67	929,13	30,53%
33	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	FIESTA DIA DE CANTABRIA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	29700	67	9.066,97	30,53%
34	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	FIESTA OLIMPIADA TUDANCA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	19510	67	5.956,11	30,53%



36	P3909500E	AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE	FIESTA DESCENSO INTERNACIONAL RIO DEVA GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	9200	67	2.808,62	30,53%
38	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FIESTA DE NUESTRA SEÑORA DE LA BIEN APARECIDA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	33.950,00	69	10.673,81	31,44%
41	P3901800G	AYUNTAMIENTO DE CARTES	FIESTA DE SAN CIPRIANO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	15.000,00	67	4.579,28	30,53%
43	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LOS BAÑOS DE OLA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	53.367,90	74	13.669,48	25,61%
50	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FIESTA SAN SEBASTIAN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	9.500,00	62	2.683,77	28,25%
51	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FIESTA DESFILE DE CARROZAS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	40.000,00	64	11.664,62	29,16%

52	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LA SEMANA SANTA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	20.300,00	62	5.734,80	28,25%
53	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LA SEMANUCA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	38.000,00	64	11.081,39	29,16%
54	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	FIESTA DE EL CARMEN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	36.058,00	64	10.515,07	29,16%
55	P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	FIESTA DE SAN JUAN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	25.840,00	62	7.299,87	28,25%
58	P3908200C	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	FIESTA DE LA VIRGEN DE VALVANUZ. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	13.260,00	62	3.745,98	28,25%
59	P3900400G	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA	FIESTA DE PROCESION DE LUZ VIRGEN DEL CARMEN. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	-	-	0,00	#;DIV/0!

63	P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	FIESTA DE SAN TIRSO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	6.000,00	67	1.831,71	30,53%
64	P3906000I	AYUNTAMIENTO DE REOCIN	FIESTA DIA DE LAS INSTITUCIONES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	15457,75	67	4.719,02	30,53%
65	P3903800E	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	FIESTA AUTO SACRAMENTAL Y CABALGATA DE REYES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	2.042,48	67	623,54	30,53%
67	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE COSO BLANCO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	112.150,00	69	13.669,48	12,19%
68	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE SAN ANDRES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	18.090,00	67	5.522,61	30,53%
72	P3905700E	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	FIESTA RUTA DE CARLOS V GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	8031,9	67	2.452,02	30,53%

73	P3905700E	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	FIESTA DE LA VERBENA DEL MANTON. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	20.275,00	67	6.189,65	30,53%
74	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	FIESTA DE SAN PANTALEON. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	6.519,00	67	1.990,15	30,53%
49	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FIESTA DIA DE CAMPOO. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	32.000,00	69	10.060,74	31,44%
14	P3904600h	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	FIESTA LA VIJANERA. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	5336,89	88	2.139,94	40,10%
26	P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	FIESTA DE LA BATALLA DE FLORES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	370.133,43	100	18.985,39	5,13%
30	3902500B	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	FIESTA DE GUERRAS CANTABRAS. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	87.250,00	85	18.985,39	21,76%



61	P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	FIESTA DE LA CABALGATA DE REYES. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	27.127,18	93	11.495,25	42,38%
66	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE LA PASION VIVIENTE. GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO NACIONAL Y/O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CONFORME ART. 4.2 DE LA ORDEN INN/18/2018	46.316,61	95	18.985,39	40,99%



El objeto de la presente convocatoria de subvenciones (artículo 4 de la Orden INN/18/2018) es sufragar los gastos derivados de las actividades que a continuación se detallan y, siempre que éstos se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019 y se paguen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019:

- a) Funcionamiento de las oficinas de información turística.
- b) Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional y/o de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Además, el artículo 4.2. establece que se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de personal, material fungible y gastos corrientes de las oficinas de información turística.
- Confección, edición y publicación de catálogos, dípticos, folletos, cartelería u otros soportes publicitarios ya sean digitales o no, así como Campañas publicitarias en medios de comunicación.
- Visitas guiadas organizadas por la oficina de información turística.
- Gastos derivados de la organización de ferias y/o mercados ocasionales cuando estos, estén ligados a la celebración de Fiestas de Interés Turístico.
- Gastos de promoción y desarrollo de las fiestas establecidas en el artículo 1.1. b).
- Promoción y el desarrollo de productos turísticos innovadores, considerándose producto turístico innovador, aquél que no estuviera implantado con anterioridad en Cantabria y tenga por finalidad la atracción de visitantes al término municipal de la Entidad Local y su radio de influencia.
- Realización de actividades turísticas (asistencia a ferias, congresos o exposiciones) capaces de promover y promocionar los recursos turísticos tanto en el término municipal como fuera de él, entre los que cabe indicar: gastos de canon del suelo, alquiler de locales, montaje y desmontaje de stand y alquiler de material, así como los gastos de alojamiento y manutención de una persona que represente a la Entidad Local y por cada actividad promocional.
- Acciones de promoción externa y de recepción de tour operadores, periodistas u otras organizaciones que contribuyan a la comercialización y promoción del destino turístico.

Los criterios de concesión de las subvenciones son los establecidos en el artículo 6 de la citada Orden:

- Criterios a aplicar sobre la base de presupuesto de la actividad a subvencionar para las fiestas de interés turístico:

- a) Interés técnico y económico de la actuación. Máximo hasta 10 puntos.
- b) Efecto que produce la actividad a desarrollar sobre la mejora de la promoción y comercialización de los recursos y empresas ubicadas en el término municipal de la entidad local solicitante (Folletos, mercados, actividades realizadas y webs). Máximo 15 puntos.
- c) Contribución a la mejora y promoción de la imagen turística de Cantabria. Máximo 15 puntos.
- d) Intervención de la población local en la realización de los trabajos necesarios para el desarrollo de la Fiesta, así como la contratación directa de personal para ello. Máximo 30 puntos.



- e) Fiesta de interés turístico regional – 10 puntos. Fiesta de interés turístico nacional – 20 puntos
- f) Repercusión social en medios de comunicación del número de actuaciones promocionales sobre la imagen y difusión del destino Cantabria y sus atractivos turísticos fuera de la región. Máximo 10 puntos.

- Criterios a aplicar sobre la base de presupuesto de la actividad a subvencionar para las oficinas de información turística (se aplicarán de base sobre el presupuesto subvencionable):

- a) Interés técnico y económico del proyecto. Máximo hasta 10 puntos.
- b) Efectos sobre la promoción y comercialización de los recursos y empresas ubicadas en término municipal de la entidad local solicitante (Folleto, webs, actividades realizadas...). Máximo 10 puntos.
- c) Contribución a la mejora y promoción de la imagen turística de Cantabria. Máximo 30 puntos.
- d) Contratación directa de personal para la realización de las actividades propias de la oficina. Máximo 25 puntos, a razón de: -1 punto por persona contratada a jornada completa por mes o fracción.
- e) Actividades de promoción complementaria (mercados, talleres, actuaciones relacionadas con el municipio). Máximo 15 puntos.
- f) Repercusión social en medios de comunicación del número de actuaciones promocionales y sobre la imagen y difusión del destino Cantabria y sus atractivos turísticos fuera de la región. Máximo 10 puntos.

Las entidades locales que promocionen una Fiesta de Interés Turístico Regional obtendrán como máximo 90 puntos y las que promocionen una Fiesta de Interés Turístico Nacional, 100 puntos, de conformidad con el artículo 6 citado anteriormente.

Los criterios para la determinación de la cuantía de las subvenciones son:

- La cuantía de las subvenciones no podrá superar el sesenta por ciento (60%) del coste de la actividad subvencionada, y en ningún caso la cantidad de:
 - 16.000 € - Gasto subvencionable: funcionamiento de las oficinas de información turística.
 - 25.000 € - Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional.
 - 18.000 € - Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Regional.
- Si el volumen total de los importes inicialmente calculados con arreglo a lo previsto en el apartado anterior de las subvenciones correspondientes, superase la dotación económica consignada en el apartado 1 del citado artículo, se aplicará el criterio de prorrateo o regla proporcional para la determinación del importe a conceder, por lo que las cuantías de las subvenciones que finalmente se concedan, podrán ser inferiores a los importes inicialmente calculados.

Todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la ORDEN INN/12/2016, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de

beneficiario, y no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 12.3 del mismo texto legal.

2. Disponer un gasto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (456.538 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.12.08.432 A.461.
3. Denegar las ayudas a los solicitantes que se detallan a continuación:

Nº expte	NIF/ CIF	AYUNTAMIENTO	CAUSA
-------------	----------	--------------	-------

71	P39094700F	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERA	INCUMPLE ART. 1.B. NO TIENE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA
59	P3900400G	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO.
17	P3908600D	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	INCUMPLE ART. 2.2

4. El pago se efectuará por su totalidad al momento de la concesión, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se les hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden de convocatoria. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
5. La justificación del importe de la ayuda se efectuará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y ORDEN INN 18/2018, de 6 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria destinada al fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos.
6. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria



La presente propuesta provisional será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander) y en la página web www.turismodecantabria.com, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el citado tablón de anuncios, para formular alegaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, cuando el importe de la subvención contenida en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada por cada entidad, éstas dispondrán del plazo de 10 días hábiles a constar desde el siguiente a la publicación, para reformular la solicitud a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la cantidad de la propuesta de resolución, en su caso, respetando el objeto, las condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En caso de realizarse reformulación del proyecto, la entidad deberá presentar una nueva memoria justificativa de las actuaciones a realizar y, en su caso, de su presupuesto. Igualmente, cuando la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, la entidad solicitante podrá renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo.

La presentación de la solicitud reformulada, o la ausencia de alegaciones, supone para la entidad beneficiaria la aceptación de la subvención propuesta y el compromiso de ejecución del proyecto, en el supuesto de reformulación, conforme a la nueva memoria y por la cuantía ajustada, en su caso, al nuevo presupuesto presentado y, en el segundo caso, de no formularse alegaciones, en los términos presentados, por la cuantía total que figure en el presupuesto presentado, y por lo tanto la obligación de justificar la mencionada cuantía, entendiéndose, que cubrirá la diferencia con sus propios medios y obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones).

Santander, 6 de julio de 2018



LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO

Fdo. Eva BARTOLOMÉ ARCINIEGA